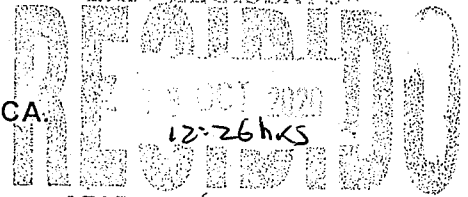


San Raymundo Jalpan, Oaxaca. A 13 de OCTUBRE de 2020.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

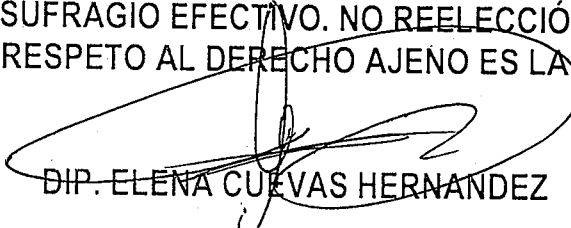
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE S



La que suscribe **ELENA CUEVAS HERNANDEZ**, Diputada integrante del grupo parlamentario de Morena perteneciente a la sexagésima cuarta legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y en uso de mis potestades inmersas en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca en relación con los artículos 54 fracción I y 61 del Reglamento Interior del Congreso, acudo ante ustedes para presentar a consideración de este Honorable Congreso que dignamente presiden para el análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LOCAL, PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETITIVIDAD PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE UN PADRÓN DE ARTESANOS MEZCALEROS DEL DISTRITO DE TLACOLULA PARA IMPORTAR Y EXPORTAR PRODUCTOS A TRAVÉS DE UNA PÁGINA WEB QUE DICHO INSTITUTO REALICE Y ADMINISTRE**, el cual, de conformidad con el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

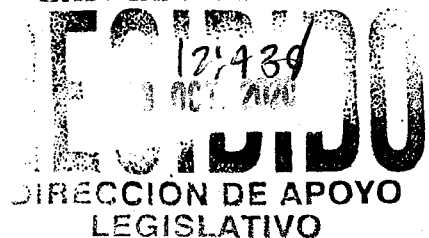
SECRETARÍA DE SERVICIOS

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. ELENA CUEVAS HERNANDEZ

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA



San Raymundo Jalpan, Oaxaca. A 13 de OCTUBRE de 2020.

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E S

La que suscribe ELENA CUEVAS HERNANDEZ. Diputada integrante del grupo parlamentario de Morena perteneciente a la sexagésima cuarta legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y en uso de mis potestades inmersas en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca en relación con los artículos 54 fracción I y 61 del Reglamento Interior del Congreso, acudo ante ustedes para presentar a consideración de este Honorable Congreso que dignamente presiden para el análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LOCAL, PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETITIVIDAD PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE UN PADRÓN DE ARTESANOS MEZCALEROS DEL DISTRITO DE TLACOLULA PARA IMPORTAR Y EXPORTAR PRODUCTOS A TRAVÉS DE UNA PÁGINA WEB QUE DICHO INSTITUTO REALICE Y ADMINISTRE, el cual, de conformidad con el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca solicito al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) a través de su programa denominado Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo: Tendencias 2020, proyectaba que, en México, incluso antes de la pandemia, se estimaba el incremento de 0.3% en la tasa de desempleo a nivel nacional, impactando a 2.3 millones de personas, es decir, se sumaban 400,000 personas afectadas, a las que se generaron en diciembre de 2019¹.

Ampliando la información anterior, la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (ETOE) realizado por el INEGI refleja graves problemas en el trimestre de abril-junio 2020 en donde

¹ <https://factorcapitalhumano.com/leyes-y-gobierno/covid-19-en-mexico-50-de-desempleados-perdio-su-plaza-y-la-esperanza/2020/07/>

se permea un aumento de 1.2 puntos porcentuales respecto a la tasa de informalidad laboral (3 millones de personas que acceden a este sector), el incremento de 3.5 millones de personas que obtienen ingresos entre uno a dos salarios mínimos, sin embargo, se notan ligeras mejorías en general, respecto al mes de mayo².

Es necesario apuntalar que los derechos humanos son imprescriptibles, inalienables, indivisibles, interdependientes, integrales, absolutos y universales, que van desde derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. Como legisladores, debemos velar por un derecho humano catalogado como fundamental para todo individuo, que resulta en el derecho humano al trabajo, mismo que genera una calidad de vida y sobre todo aporta hacia la construcción de la dignidad humana.

En esta tesitura, Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, como un Organismo Público Descentralizado dotado de personalidad Jurídica y patrimonio propio, con domicilio legal en el Estado de Oaxaca, sectorizado a la Secretaría de Economía y, dentro de su objeto, tiene como fin esencial contribuir al mejoramiento económico y calidad de vida de los habitantes del Estado de Oaxaca al impulsar la actividad emprendedora y la consolidación de la actividad empresarial ya establecida.

Este objeto, de acuerdo con el artículo 5º de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, señala que:

ARTÍCULO 5. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Diseñar, formular, desarrollar y ejecutar las políticas, estrategias, programas, acciones de fomento a la cultura emprendedora;

V. Impulsar la generación de proyectos emprendedores, evaluar e identificar las áreas de oportunidad de los proyectos presentados al Instituto, canalizándolos a los programas o fondos que se adecuen a sus necesidades;

XII. Generar planes de acción con las instancias públicas y privadas competentes, encaminadas a apoyar la exportación de los productos y servicios de origen oaxaqueños;

XXV. Implementar las acciones necesarias para promover el consumo local.

Por lo citado, se encuentra suficientemente respaldado esta acción que se propone para que, el Instituto genere un portal la presente estrategia, que genere un beneficio directo a nuestros mezcaleros.

Por su parte, el Mezcal, es un elemento intangible que simboliza a todo Tlacolula, el cual representa una de las fuentes de ingresos más importantes de la región, debido a que esta región, es el principal productor de mezcal en nuestro estado, ergo, cuenta con diversos productores artesanales, quienes por décadas se han dedicado a su elaboración y que hoy, necesitan del respaldo de los legisladores para que, en conjunto con el ejecutivo, veamos por su bienestar.

Por lo anterior, es necesario implementar acciones para el combate a la crisis económica que ha generado la pandemia por el Covid-19, construyendo un padrón de artesanos mezcaleros del Distrito de Tlacolula, con el fin de crear un portal web para la importación y exportación de sus mercancías a todo aquél público que resulte interesado en su adquisición.

Este portal, deberá ser creado y administrado por el Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, quien deberá implementar las actualizaciones constantes con el fin de generar una venta directa entre productores y clientes, que se genere una transmisión directa de la venta hacia una cuenta previamente habilitada por el artesano.

En este primer momento, únicamente se centrará en el expendio de mezcal, en sus diversas presentaciones, y que, asegurarán, cumpla con las normas sanitarias para su envío. En un segundo momento, velaremos por las artesanías de la Región de Tlacolula.

Por ello, y para resguardar el estado de derecho y garantizar el mayor respeto a los Derechos Humanos de los productores del mezcal en Tlacolula, pongo a consideración de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente:

1. Al Titular del Poder Ejecutivo Local, para que a través del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad para que, en el ámbito de sus atribuciones realice un padrón de artesanos mezcaleros del Distrito de Tlacolula para importar y exportar productos a través de una página web que dicho instituto realice y administre

TRANSITORIO

ÚNICO: Comuníquese el presente acuerdo a la autoridad indicada.

Dado en la sede del poder legislativo en San Raymundo Jalpan a 13 de OCTUBRE del 2020

ATENTAMENTE



DIP. ELENA CUEVAS HERNANDEZ.